

conuinc. q. por secretario de N. S. haviendo librado la sudica-
 da certificacion de las preguntas y respuestas ueltas que
 hizo entre N. S. y dho. Magistral mayor de Navarra de la
 lectura y notificacion de dho. N. S. despacho, no ha podido me-
 nor de sorprenderme y llamar toda mi atencion: lo pri-
 mero por que esso sea el primer exemplar q. hay en esta
 Ciudad de haberse librado certificaciones de palabras y confe-
 rencias: lo seg. por q. estoy en el concepto de q. a ninguna
 Ciudad se puede en biento librar tales certificaciones, y
 solo si testimonios de documentos q. existan, y a que siem-
 pre puedan referirse, y esto siendo del Archivo u acuer-
 do con conocimiento de N. S. lo tengo por q. siendo el
 Archivo de la Ciudad de N. S. y q. es sabido q. todo esta
 custodiado y guardado, o por lo menos debe estarlo con
 las llaves y formalidades prevenidas por leyes del Reyno
 tampoco podria hacerlo en mi concepto de documentos
 sin acuerdo de N. S., y de ninguna forma certificacione
 de preguntas y respuestas, palabras y conferencias, y lo
 quanto por q. si se le dejan este archivo es indudable q. se
 veria a cada paso extraerse documentos de la casa y archivo
 de N. S. alguno tal vez con su consentimiento, y sin q. de nada
 tuviere el mas pequeno conocimiento, o por lo menos su
 Caballero Sudico. = lo he visto en diferentes tiempos y epocas
 haberse librado de la secretaria de N. S. testimonios de docum.
 pro con conocimiento de N. S. o citacion de su Sudico, mas
 nunca certificaciones de palabras y conferencias. = Esto
 es lo q. hablando modestamente, o puesto a mi parecer
 a el orden y metodo q. deve haber entre las autoridades
 y un Magistrado como el Ayuntamiento protegido seriamente
 por el Rey nuestro Señor Luis de van Cortari.

